



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 094/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 094/16

Sucre, 06 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA AL AMPLIADO DE EMERGENCIA de 15 de marzo de 2016, los representantes de las DIRECTIVAS DE LAS COMUNIDADES DEL CHAQUITO, SAN LUIS, EL CHACO, SOQ'OSPUJYU Y MOSOJLLACTA, convocan entre otras instituciones a los Concejales del Municipio de Sucre, a participar del AMPLIADO DE EMERGENCIA, para tratar los siguientes puntos 1) Control de asistencia, 2) Análisis de la creación de la nueva Centralía, 3) Conformación de la Comisión, 4) Puntos varios, evento que se realizará en la comunidad del Chaco, en los ambientes de la Unidad Educativa Luis Espinal, el día sábado 16 de abril de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m. (Se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva y al CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón Durán, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO DE EMERGENCIA en el cual se tratarán los siguientes puntos: 1) Control de asistencia, 2) Análisis de la creación de la nueva Centralía, 3) Conformación de la Comisión, 4) Puntos varios, evento a realizarse en la comunidad de El Chaco, en los ambientes de la Unidad Educativa Luis Espinal, el día sábado 16 de abril de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m. respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva y al CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón Durán, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO DE

S.O. 094/16
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 094/16


EMERGENCIA en dicho evento, se tratarán los siguientes puntos: 1) Control de asistencia, 2) Análisis de la creación de la nueva Centralía, 3) Conformación de la Comisión, 4) Puntos varios, evento a realizarse en la comunidad de El Chaco, en los ambientes de la Unidad Educativa Luis Espinal, el día sábado 16 de abril de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m., a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.